

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS, SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL SOMETIMIENTO A LOS TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES QUE LOS REPRESENTAN Y CONSULTA A LOS INTERESES SOCIALES E INSTITUCIONALES AFECTADOS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE CAZA. 2021-2031.**

En el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006 del Gobierno de Andalucía, se dispone que en el procedimiento de elaboración de un reglamento, cuando afecte a los derechos e intereses de la ciudadanía, se le dará audiencia durante un plazo razonable directamente o a través de las organizaciones y asociaciones que las agrupe o represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición; y asimismo, cuando su naturaleza lo aconseje, la misma será sometida a información pública para que la ciudadanía pueda pronunciarse por cualquier medio admisible en Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, dispone que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia; de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración pública.

En la tramitación de este Decreto se han observado las previsiones normativas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado mediante el Decreto 126/2017, de 25 de julio, en su artículo 10 establece que el Plan Andaluz de Caza es el instrumento de diagnóstico y planificación regional de la actividad de la caza, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la ordenación y fomento de los recursos cinegéticos. Así mismo, en el citado artículo se cita el contenido básico del plan andaluz de caza y establece que corresponde a la Consejería competente en materia de caza la formulación de este plan, que será informado por el Consejo Andaluz de Biodiversidad y sometido a información pública, de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto la aprobación del nuevo Plan Andaluz de Caza, una vez expirado el periodo de vigencia de diez años del Plan Andaluz de Caza aprobado mediante Decreto 182/2005, de 26 de julio. Así mismo, el nuevo Plan Andaluz de Caza pretende adecuarse a las



FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 1/5
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



transformaciones en el entorno del mundo cinegético y ambiental de los últimos años. En este sentido, el nuevo Plan Andaluz de Caza quiere destacar la necesidad de desarrollar la actividad cinegética en el medio natural como una imprescindible herramienta de gestión del territorio y de mantenimiento de los equilibrios naturales que permitan la conservación y regeneración natural de los montes, además de su tradicional faceta de actividad deportiva de profundo calado social y su aportación al aspecto económico y de fijación de la población al territorio.

Así, el Proyecto de Decreto comprende, por un lado, la aprobación del nuevo Plan Andaluz de Caza que tiene carácter de acto administrativo general de aprobación del instrumento de gestión de carácter programático y, por otro lado, se aprecia el carácter normativo del Proyecto de Decreto considerando las disposiciones derogatorias y finales, estas últimas por las habilitaciones normativas que comporta a favor de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Efectivamente, estas habilitaciones normativas así como la derogación de normativa reúnen las características propias de una disposición de carácter general.

Por tanto es conveniente y necesario el sometimiento del proyecto referenciado al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades, organizaciones, asociaciones y Administraciones Públicas, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, de conformidad con la previsión establecida en el artículo 45 de la Ley 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, la doctrina jurisprudencial viene reforzando la necesidad de dar audiencia, como parte esencial de la participación pública, a las entidades que defienden intereses afectados por el ámbito de la disposición enjuiciada. Para el Alto Tribunal, la exigencia de dicho trámite no es una cuestión puramente formal, sino que materialmente encuentra su raíz en los principios constitucionales a los que la Administración se sujeta, cualquiera que sea su forma jurídica, y en el derecho de participación pública consagrado en el artículo 105 de la CE en aras de evitar quebranto de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Uno de los objetivos del Plan Andaluz de Caza es el conocimiento de la biología, ecología, etología y relaciones con otras especies de las especies cinegéticas por lo que es imprescindible disponer de información científica y técnica para una gestión adecuada. En este sentido, se hará partícipe de la iniciativa normativa mediante consulta en audiencia a las Universidades, a través del Consejo Andaluz de Universidades, y en concreto a la Universidad de Córdoba a través de la Cátedra de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, así como al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al igual que a los Colegios Profesionales como corporaciones de derecho público de las profesiones interesadas, en la medida en que su misión científica y de gestión hace del presente Plan un documento particularmente interesante para el acopio de información científica.

Del mismo modo, se emplazarán en audiencia a las entidades relacionadas directamente con el sector cinegético, tales como la Federación Andaluza de Caza, y distintas asociaciones en materia cinegética, como representantes del sector de la caza, garantizando así el conocimiento y la opinión de primera mano de la perspectiva de la caza en Andalucía.

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 2/5
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por el carácter del Plan, en el que se trata por primera vez la dimensión social de la caza y su imbricación con la sociedad del medio rural, se justifica la concesión de consulta en audiencia a las Administraciones Públicas que pueden verse afectadas en materias de su competencia tales como las Diputaciones Provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Finalmente, se emplazarán en audiencia a las asociaciones constituidas para la defensa del medio ambiente o legalmente constituidas para la defensa de derechos o intereses colectivos y a las organizaciones sindicales y empresariales con mayor representación en Andalucía, en calidad de actores relevantes intervinientes en la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma.

Sobre la base de todo lo anterior, el Proyecto de Decreto, se someterá a los preceptivos trámites administrativos de información pública y audiencia a la ciudadanía mediante su publicación en el BOJA y la publicación en la web oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dando así participación a toda la sociedad en general.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en la tramitación de este proyecto de Decreto se prevé:

a) Dictar resolución acordando el sometimiento de la iniciativa normativa a información pública, mediante la publicación de anuncio en el BOJA con un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al art. 45.1c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Instrucción de 25 de noviembre de 2019 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.

b) Someter el proyecto de Decreto al trámite de audiencia de la ciudadanía, conforme al art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al art. 45.1c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concediendo un plazo de quince días hábiles que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente, directamente a las organizaciones o asociaciones reconocidas por la Ley que agrupan o representan a las personas cuyos derechos o intereses legítimos podrían verse afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En cuanto a la forma de la realización del trámite de audiencia, se realizará mediante notificación a las siguientes entidades, organismos, Administraciones Públicas y colectivos:

- FAC- Federación Andaluza de Caza.
- ATECA- Asociación Empresarial de Criadores y Titulares de Cotos de Caza.
- ASPER- Asociación para la Defensa de la Perdiz Roja Autóctona.
- APROCA- Asociación de Propietarios Rurales para la Gestión Cinegética y Conservación del Medio Ambiente.
- UNAC- Unión Nacional de Asociaciones de Caza.
- CSIC- Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Consejo Andaluz de Universidades.
- Universidad de Córdoba. Cátedra de Recursos Cinegéticos y Piscícolas.
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.
- Colegio Oficial de Ingenieros de Montes.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía.
- Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía.
- Ecologistas en Acción Andalucía.
- SEO-BirdLife Delegación de Andalucía.
- WWF/ESPAÑA.
- ASAJA-Andalucía.
- UPA-Andalucía.
- COAG- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos.
- Comisiones Obreras Andalucía.
- UGT Andalucía.
- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- AESMA- Asociación de Empresas del Sector Medioambiental.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Diputación provincial de Almería.
- Diputación provincial de Cádiz.
- Diputación provincial de Córdoba.
- Diputación provincial de Granada.
- Diputación provincial de Huelva.
- Diputación provincial de Jaén.
- Diputación provincial de Málaga.
- Diputación provincial de Sevilla.
- Consejo de las Personas los Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Igualmente, durante el mismo periodo, se dará traslado de la norma a los centros directivos de aquellas Consejerías de la Junta de Andalucía que puedan tener relación con la materia para que puedan hacer las observaciones o consideraciones que estimen oportunas. Así mismo, el presente proyecto de Decreto se llevará para su aprobación, además de las entidades implicadas, al Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

Una vez concluido el periodo de audiencia e información pública, recibidas las posibles observaciones se elaborará el informe de valoración correspondiente y se incorporarán, en su caso, las modificaciones que se consideren oportunas.

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 4/5
	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De todas estas fases y documentos generados quedará constancia en el correspondiente apartado del portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

El Director del Instituto Andaluz de  
Caza y Pesca Continental  
Fdo.: Guillermo Luis Ceballos Watling

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL,  
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Fdo.: Araceli Cabello Cabrera

FIRMADO POR	ARACELI CABELLO CABRERA	17/05/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	